



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 780-588/15.-
Agdo N° 780-244/16.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9798 -S-
05 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6 -01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita las designaciones a partir del 3 de julio de 2017, a favor del Licenciado en Enfermería HUGO FRANCISCO RAMOS, CUIL 20-27447427-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional; Licenciada en Enfermería ARMINDA ROSA BAÑOS, CUIL 27-23303046-0, en el cargo categoría A-1 (i-1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, del Licenciado en Enfermería JULIO CESAR ZERPA CUIL 20-32339394-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional y de la Licenciada en enfermería ELVIRA CALLEJAS MORALES, CUIL 27-18878928-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacantes creadas por Ley N° 5861,y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se emitió la Resolución N° 4141-S/17 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S/17;

Que, las designaciones y transferencias tramitadas, se encuadran en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para afectar la presente designación;

Que obra constancia de la efectiva prestación de servicios desde la fecha indicada "Ut Supra";

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Que, rolan renuncias de los Sres. Ramos, Baños y Callejas Morales a los cargos que detentaban con Contrato de Locación de Servicios bajo la dependencia del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
TRANSFIERASE
DE

"R" MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O. 1 Ministerio de Salud

U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

categoria	N° de cargos
A-1(i-1)	4
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	4

categoria	N° de cargos
A-1 (i-1)	4
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	4

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Dña. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III. CDE. A DECRETO N°

9798

-S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia a partir del 3 de julio de 2.017 del Sr. HUGO FRANCISCO RAMOS, CUIL 20-27447427-1, al Contrato de Locación de Servicios de Enfermero, que detentaba en la categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, de la Ley N° 4413, bajo la dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designado a partir del 3 de julio de 2.017, al Lic. HUGO FRANCISCO RAMOS, CUIL 20-27447427-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" -

ARTÍCULO 4°.- Téngase por aceptada la renuncia a partir del 3 de julio de 2.017 de la Sra. ARMINDA ROSA BAÑOS, CUIL 27-23303046-0, al Contrato de Locación de Servicios de Enfermero, que detentaba en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento técnico, de la Ley N° 3161, bajo la dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTÍCULO 5°.- Téngase por designada a partir del 3 de julio de 2.017, a la Lic. ARMINDA ROSA BAÑOS, CUIL 27-23303046-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 6°.- Téngase por designado a partir del 3 de julio de 2.017, al Lic. JULIO CESAR ZERPA, CUIL 20-32339394-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 7°.- Téngase por aceptada la renuncia a partir del 3 de julio de 2.017, de la Sra. ELVIRA CALLEJAS MORALES, CUIL 27-18878928-0, al Contrato de Locación de Servicios de Enfermero, que detentaba en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de la Ley N° 3161, bajo la dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTÍCULO 8°.- Téngase por designada a partir del 3 de julio de 2.017, a la Lic. ELVIRA CALLEJAS MORALES, CUIL 27-18878928-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 9°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gastos en Personal" asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113 correspondiente a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26": Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos -

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
OTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
UE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
SECRETARÍA DE LA JUNTA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III.CDE. A DECRETO N°

9798

-S-

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 11°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para División. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOMBI
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SOSTER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud